

**Fundación Canaria La Caja Insular de Ahorros de Canarias –
Fundación La Caja de Canarias**

Cuentas Anuales Abreviadas e Informe de Auditoría,
correspondientes al ejercicio cerrado a
31 de diciembre de 2025

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**T +34 928 381 146
www.rsm.es

Al Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS – FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN CANARIA LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS – FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el párrafo de *Fundamento de la opinión con salvedades*, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN CANARIA LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS – FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades.

La Fundación incluye al 31 de diciembre de 2025 saldos en los epígrafes de bienes del patrimonio histórico, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, cuyo coste histórico conjunto asciende a 7,4 millones de euros. A la fecha de emisión del presente informe no se ha recibido documentación justificativa de los costes históricos del inmovilizado debido a que, según nos manifiesta la dirección, la misma no le fue entregada a la Fundación por parte de Bankia. Es por ello por lo que no podemos satisfacernos de los valores contables de estos activos, si bien se ha podido constatar por medio de tasaciones mencionadas en la nota 18 de la memoria, que los valores razonables son significativamente superiores, lo cual indica que, al menos, no existe deterioro. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2024 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria, el 30 de julio de 2010 la Entidad suscribió junto con otras entidades financieras un contrato de Integración en el Banco Financiero y Ahorros, SA, según el cual se transmitía en bloque la totalidad del patrimonio empresarial con la excepción de, entre otros activos, unas participaciones empresariales detalladas en la cláusula 21.4 de dicho contrato. El proyecto de segregación fue aprobado por el consejo de administración de La Caja con fecha 15 de febrero de 2011 y posteriormente por la asamblea general con fecha 11 de marzo de 2011. Estos acuerdos fueron elevados a público en escritura otorgada con fecha 16 de mayo de 2011. Sin embargo, representantes legales de La Caja firmaron en abril de 2011 una novación del contrato de integración que tuvo como consecuencia para la Fundación que se incluía en el patrimonio empresarial segregado las participaciones

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING | LEGAL

empresariales mencionadas. Tal y como indica el patronato de la Fundación en la nota 1, no existe constancia de que dicha novación fuera aprobada por la asamblea general. Debido a la importancia de estos activos no es posible determinar si el activo de la Fundación se encuentra debidamente valorado o si debería incluir estas participaciones. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del año 2024 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro Informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de los aspectos descritos en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los aspectos que se describen a continuación son los aspectos relevantes de auditoría que se deben comunicar en nuestro Informe.

Valoración de créditos a corto plazo.

La Fundación tiene registrado en su balance de situación a 31 de diciembre de 2025 créditos a corto plazo por un total de 9,39 millones de euros, lo que supone un 41% del activo total de la empresa. En este epígrafe se contabilizan los créditos derivados de los empeños de joyas, fundamentalmente oro, del Centro Monte de Piedad. Una vez que los clientes depositan sus alhajas, la Fundación tasa las mismas en función del precio de mercado del oro en ese momento y les da un porcentaje del valor de las joyas (prudentemente en torno al 70% del valor tasado y con un precio del metal del préstamo inferior al de mercado). Asimismo, los clientes tienen un año para retirar los empeños con opción de prorrogar el contrato otro año más. En caso de no retirarlo en el tiempo indicado, los préstamos salen a subasta. Debido a que es un mercado cambiante, el valor de los empeños de joyas puede variar desde la tasación que se le realiza al cliente y, una vez retasados para subasta, hasta que se produce el cierre en contabilidad. Por ello lo hemos considerado como un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos se han centrado en la valoración de las alhajas al cierre del ejercicio. Para ello, hemos escogido al azar una muestra verificando la fecha del préstamo al cliente, la valoración que se realizó la entidad al inicio, el tipo de interés aplicado, la existencia del bien en custodia y el documento de cancelación en caso de que el cliente haya retirado las joyas antes del fin del contrato y la verificación de los procedimientos llevados a cabo por la Fundación. Además, hemos comprobado el valor del oro al cierre del ejercicio con el objetivo de establecer las diferencias con el importe que existe en contabilidad.

Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Patronato es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Patronato es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Patronato de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohiban revelar públicamente la cuestión.

RSM SPAIN AUDITORES, SLP
(nº ROAC S2158)

Javier ALVAREZ CABRERA
(nº ROAC 16092)

Las Palmas de Gran Canaria a 28 de mayo de 2026

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

RSM SPAIN
AUDITORES, SLP

2026 Núm. 12/26/00985

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional